

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

*Sanciona con fuerza de
Ordenanza*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Parcela 6b, del Macizo 2, de la Sección F, propiedad de Briceño Carrasco, Luis, de cumplir con los artículos del Código de Planeamiento Urbano (Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139) conforme lo que a continuación se detalla:

Artículo VII.1.2.3.2. MI "Mixto Industrial", en lo que se refiere a los indicadores urbanísticos, específicamente Retiro Frontal y Contrafrontal obligatorios, autorizándose un retiro frontal de dos metros (2m) lineales y la ocupación parcial del Retiro Contrafrontal de catorce metros (14m) lineales, conforme al plano de arquitectura obrante a fojas 7 del Expediente D.U 6894/2009 del registro municipal.

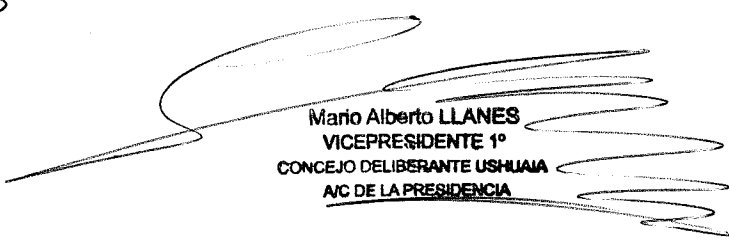
ARTÍCULO 2º.- Condicionar la excepción enunciada en el artículo 1º, a que se mantenga un F.O.S. máximo de 0,72 a respetar un retiro lateral de cuatro metros (4m) por el largo total del predio, y a la resolución del estacionamiento dentro de la parcela, conforme al plano de arquitectura enunciado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3676

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/12/2009


O.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA